

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.415

Miércoles 1 de Abril de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2789923

175 N°100
PEDIMENTO CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN
IGNACIA 2
COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPÓ LIMITADA
REPERTORIO: FS: 21 N°: 158

Chañaral, dieciocho de marzo de dos mil veintiséis. Inscribo la siguiente Pedimento EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. OTROSÍ: Personería. S.J.L. EN LO CIVIL DE CHAÑARAL COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPÓ LIMITADA, persona jurídica, chilena, del giro de su denominación RUT 76.046.944-0, con domicilio en Panamericana Sur Km. 4 Cuesta Cardones, Copiapó, representada para estos efectos, según se acreditará, por don Luis Alberto Araya Araya, chileno, casado, empresario, Cedula Nacional de Identidad 8.922.236-2, domiciliado en Panamericana Sur Km. 4 Cuesta Cardones, Copiapó, correo electrónico: eramirez@arayahermanos.cl, a US. Respetuosamente digo: Que en terrenos abiertos e incultos, de la comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, región de Atacama, he encontrado un yacimiento de sustancias concesibles. Las coordenadas UTM del Punto Medio, referidas al Huso o zona 19, y al Datum La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de referencia 1924, son las siguientes: Norte: 7.107.000,00 mts., Este: 380.500,00 mts. El área que se pide tendrá la forma de un rectángulo, con una superficie total de 200 hectáreas, cuyos lados orientados en dirección Norte - Sur por 2.000 mts. y los lados orientados en dirección Este - Oeste por 1.000 mts. Deseando constituir una concesión de exploración sobre este hallazgo, solicitamos a US., se sirva en concedernos este pedimento que denominare "IGNACIA 2" POR TANTO, A US., ruego tener por hecho este pedimento sirviendo ordenar su inscripción y publicación conforme a la ley. OTROSÍ: Sírvase US., tener presente que mi personería, para representar a Compañía Minera Minerales Copiapó Ltda., consta en escritura pública de fecha 21 de marzo de 2017, otorgada ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de la Provincia de Copiapó, don Francisco Nehme Carpanetti, inscrita a fojas 302 número 165 correspondiente al Registro de Comercio del año 2019, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, y cuyo documento adjunto en esta presentación. NOMENCLATURA : 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral CAUSA ROL : V-72-2026 CARATULADO : COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA/ CERTIFICO: Que el pedimento que precede fue presentado por Oficina Judicial Virtual, con la siguiente fecha y hora: OFICINA JUDICIAL VIRTUAL CERTIFICADO DE ENVIO DE CAUSA Datos de la Causa Juzgado: Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral N° Rol/Rit: V:72-2026 Ruc: 24-4-6472393-4 Caratulado: COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA/ Procedimiento: Gestión Voluntaria Materia(s): MINERO, PEDIMENTO (CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN) Fecha Envío: 12/03/2026 17:48:34 (*) Número Identificador: 1-135858131-2026 Cristian Hernán Muñoz Navarro Secretario PJUD Trece de marzo de dos mil veintiséis 09:51 UTC-3 NOMENCLATURA : 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral CAUSA ROL : V-72-2026 CARATULADO : COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA/ Chañaral, trece de marzo de dos mil veintiséis. A la presentación de fecha 12 de marzo de 2026, se provee: A lo principal: Inscribise y publíquese. Téngase presente correo electrónico informado eramirez@arayahermanos.cl Al otrosí: Téngase presente mandato especial de administración. Cuantía indeterminada. Notifíquese. Proveído por Juez del Juzgado de Letras y Garantía de Chañaral que se indica en la firma digital avanzada al final de la presente resolución. /mpm. La presente resolución, con esta fecha, fue incluida en el Estado Diario Electrónico de este Tribunal, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Procedimiento Civil. Rodrigo Alfonso Retamal Zapata Juez PJUD Trece de marzo de dos mil veinticuatro 10:00 UTC-3 Conforme con el documento que he tenido a la vista, el que cuenta con firma electrónica, la que ha sido verificada en la página <http://verificadoc.pjud.cl> con esta misma fecha, la cual queda archivada bajo el N°91. Requirió la presente inscripción, don

CVE 2789923

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl



Fecha: 01-04-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: **IGNACIA 2 / Compañía Minera Minerales Copiapó Limitada**

Pág. : 7
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.415 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 2 de 2**
Miércoles 1 de Abril de 2026

Luis Araya Araya. DRS. 70000. Doy fe.- Conforme con su inscripción que corre a fojas 175 N° 100 del Registro de Descubrimientos del Conservador de MINAS. Correspondiente al año 2026 CHAÑARAL 24 MAR. 2026. Firmado digitalmente por MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA Fecha: 2026.03.24 11:23:08 CLST Razón: Notario, Conservador y Archivero Judicial Ubicación: Chañaral, REgión de Atacama. CID-260324-1123-0833 Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



CVE 2789923

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl